

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120212201**PÁG.****1 DE 1**

Bogotá D.C.

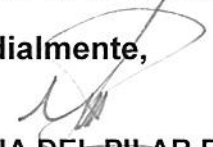
Señor (a):
JOEL NOE MORENO MONTOYA
CARRERA 20 No 28-61 LA Y
CAUCASIA - ANTIOQUIA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HAJ-082**, se ha proferido la Resolución **003514 DE 01 DE AGOSTO DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA Y SE RECHAZA UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 75 No 79 A – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Diagonal 53 No. 34 – 53 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso .

Cordialmente,
MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:
Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 05-08-2013
Número de radicado que responde: 20132120212201
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN047924459CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOEL NOE MORENO

Dirección:
CR 20 No 28 -61 LA Y

Ciudad:
CAUCASIA

Departamento:
ANTIOQUIA

Preadmisión:
08/08/2013 16:03:04

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

OTROS

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

☒ Desconocido
☒ Dirección Errada
☒ No Reclamado
☒ Rehusado
☒ No Reside

Intento de entrega No. 1

Fecha 12/08/13 X
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución
Observaciones
Casa 3da.

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución
Observaciones

IN-OP-03-FF-001 / Versión 2 F-9985

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120232321

Bogotá D.C., 02-09-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ
CALLE 119 N° 56-81
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **02-006-96**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC 127 DE 28 DE AGOSTO DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 96 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 02-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120232321
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐ Desconocido	☐ OTROS	☐ Apartado Clausurado	☐
☐ Dirección Errada	☒	☐ Cerrado	☐
☐ No Reclamado		☐ No Existe Número	☐
☐ Rehusado		☐ Fallecido	☐
☐ No Reside		☐ No Contactado	☐
		☐ Fuerza Mayor	☐

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	7/2/11	> Fecha	
> Hora	8:15	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Alvaro Rivas	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	7987926	> C.C.	
> Sector	992	> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones	del 1170 820	> Observaciones	del 119A

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG018653691C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

JORGE ENRIQUE TORRES

Dirección:

CLL 119 No 56-81

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:

05/09/2013 15:51:48

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120232141

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2013

SEÑOR:
ALFONSO GUTIERREZ ROMERO
CALLE 104 A N° 45-77
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 3383R, se ha proferido **AUTO GSC-ZC 120 DE 26 DE AGOSTO DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 96 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 02-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120232141
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
SOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

YG018653572C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALFONSO GUTIERREZ
Dirección:
CLL 104A No 45 -77
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Predmisión:
05/09/2013 15:51:48

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Refusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 04/15/2013 Hora: 10:11 Nombre legible del distribuidor: C.C. PACHECO C.C.: Sector: ROLITH Centro de Distribución: Observaciones: Nueva + caro	Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones: 4C-41

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120232201

Bogotá D.C., 02-09-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
ALBA LUCIA RIOS MARTINEZ
CARRERA 103 D No 86-65
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **BHA-141**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC 123 DE 28 DE AGOSTO DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 96 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 02-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120232201
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG018653665CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALBA LUCIA RIOS MARTINE
Dirección:
CR 103D No 86 -65
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
05/09/2013 15:51:48

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado	☐ Corrido	☐ No Existe Numero
☐ Direccion Errada	☐ Fallecido	☐ No Contactado	☐ Fuerza Mayor
☐ No Recibido	☐ Retenido	☐ No Recibido	☐ Fuerza Mayor
☐ No Recibe	☐ No Recibe	☐ No Recibe	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	15/05/19	Fecha	15/05/19
Hora	13:00	Hora	13:00
Nombre legible del distribuidor	Predy Raigoza	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	80192134	C.C.	
Sector	11489	Sector	
Centro de Distribucion		Centro de Distribucion	
Observaciones	fundada	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120200501

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 22-07-2013

SEÑOR:
GUILLERMO AREVALO PRIETO
VEREDA RASGATA BAJO
TAUSA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19240**, se ha proferido **AUTO GSC-187 DE 30 DE ABRIL DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 82 DE 23 DE JULIO DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Diagonal 53 No. 34 – 53.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 22-07-2013
Número de radicado que responde: 20132120200501
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS
 Dirección:
 CL 25 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
 RN040409371CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 GUILLERMO AREVALO
 Dirección:
 VEREDA RASGATA BAJO
 Ciudad:
 TAUSA
 Departamento:
 CUNDINAMARCA
 Preadmisión:
 23/07/2013 16:04:22

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución																																																									
<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Desconocido</td> <td>1</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Dirección Errada</td> <td>2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>No Reclamado</td> <td>3</td> <td>No Existe Número</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Refusado</td> <td>4</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>No Reside</td> <td>5</td> <td>No Contactado</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td>6</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		1	Desconocido	1	Apartado Clausurado	2	Dirección Errada	2	Cerrado	3	No Reclamado	3	No Existe Número	4	Refusado	4	Fallecido	5	No Reside	5	No Contactado	6		6	Fuerza Mayor	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Intento de entrega No. 1</td> <td colspan="2">Intento de entrega No. 2</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>25/7/13</td> <td>Fecha</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hora</td> <td></td> <td>Hora</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nombre legible del distribuidor</td> <td></td> <td>Nombre legible del distribuidor</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C.C.</td> <td></td> <td>C.C.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sector</td> <td></td> <td>Sector</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro de Distribución</td> <td></td> <td>Centro de Distribución</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>no reclamo</td> <td>Observaciones</td> <td></td> </tr> </table>		Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2		Fecha	25/7/13	Fecha		Hora		Hora		Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor		C.C.		C.C.		Sector		Sector		Centro de Distribución		Centro de Distribución		Observaciones	no reclamo	Observaciones	
1	Desconocido	1	Apartado Clausurado																																																								
2	Dirección Errada	2	Cerrado																																																								
3	No Reclamado	3	No Existe Número																																																								
4	Refusado	4	Fallecido																																																								
5	No Reside	5	No Contactado																																																								
6		6	Fuerza Mayor																																																								
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2																																																									
Fecha	25/7/13	Fecha																																																									
Hora		Hora																																																									
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor																																																									
C.C.		C.C.																																																									
Sector		Sector																																																									
Centro de Distribución		Centro de Distribución																																																									
Observaciones	no reclamo	Observaciones																																																									

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20132120135901

PÁG.

1 DE 2

Bogotá D.C.

Señor (a):
FRANCISCO JAVIER ANAYA MARTINEZ
BARRIO EL COMERCIO
CONDOTO - CHOCO

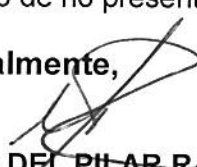
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJF- 14351**, se ha proferido la Resolución **002938 DE 09 DE MAYO DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 75 No 79 A – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Diagonal 53 No. 34 – 53 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 16-05-2013
Número de radicado que responde: 20132120135901
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN017223568CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

FRANCISCO JAVIER ANAYA

Dirección:

BRR EL COMERCIO

Ciudad:

CONDOTO

Departamento:

CHOCO

Preadmisión:

23/05/2013 15:50:24

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha 20/05/13	> Fecha DIA MES AÑO
> Hora	> Hora
> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
> C.C.	> C.C.
> Sector	> Sector
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones	> Observaciones

IN-OS-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310224461

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, 22 de agosto de 2013.

Señor
JOSE GRATINIANO BARRERA SALAMANCA
Carrera 24 No. 29 B 03
Paipa- Boyacá

Referencia: *Respuesta Derecho de Petición*

En atención a su derecho de petición radicado el día 15 de agosto de 2013, bajo el No 20135000293012, es importante aclarar que el Catastro Minero Colombiano (CMC), no clasifica los títulos mineros con las características que Usted nos suministra, por tal motivo es necesario que nos proporcionen las coordenadas, para observar que títulos y/o solicitudes vigentes se encuentran en el área de interés.

Por tal motivo, es necesario expedir un certificado de Área Libre; para lo cual el peticionario deberá indicar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero un área de interés claramente definida, en este certificado se podrá observar los títulos y/o solicitudes que se encuentran en el área de interés, el porcentaje de superposición y si existen áreas libres conocer la alinderación de éstas.

El área de interés es aquella definida mediante coordenadas planas en los parámetros cartográficos del sistema de información Catastro Minero Colombiano, es decir coordenadas plana de Gauss, referidas al Datum Bogotá y en el origen planimétrico que le corresponda.

Si desea adquirir el productos referido deberá consignar el valor correspondiente a la cuenta de ahorros No. 000-02198-0 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería, y elevar su petición adjuntando la consignación original.

Para mayor información se anexa el listado de precios de productos para el año 2013.

Con respecto al estudio de impacto al ecosistema hídrico, paisajístico y el trámite de la licencia ambiental que debe adelantar Cementos Argos y la sociedad Sicam Ltda., le informamos que este es un tema de competencia de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), entidad ante la cual debe elevar su petición.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310224461

Pág. 2 de 2

De esta manera damos respuesta a su requerimiento, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: AVV
Elaboró: AVV
Revisó: MESJ
Fecha de elaboración: 22/08/2013
Número de radicado que responde: 20135000293012
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NIT. 900.500.018-2

LISTA DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS VIGENCIA 2013

SMLV 589.500
SMLVD 19.650

CONSIGNE EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTA No. 000-02198-0					
COD	PRODUCTO	HECTAREAS	SMLV Diarios	Valor incluido IVA	
SM-1	Certificado de Registro Minero		3	69.382	
SM-2	Hoja de reporte de consulta de solicitudes		0,5	1.397	
SM-3	Hoja de Reporte de consulta RMN		0,5	1.397	
SM-27	Formularios F3, F4, F5 y F7		1	21.941	
SM-28	Formularios de propuesta de Contrato de Concesión		30	693.607	
SM-4	Reporte gráfico hasta	100	3	69.382	
SM-5	Reporte gráfico de mas de	100	4	91.176	
SM-6	Reporte gráfico de mas de	1000	5	109.971	
SM-7	Reporte gráfico de mas de	5000	6	136.764	
SM-8	Reporte gráfico de mas de	10000	8	182.352	
SM-9	Reporte gráfico de mas de	50000	10	227.940	
SM-10	Reporte gráfico de mas de	55000	12	272.628	
SM-11	Certificado de Libertad de área hasta	100	5	113.671	
SM-12	Certificado de Libertad de área de mas de	100	10	227.340	
SM-13	Certificado de Libertad de área de mas de	1000	20	455.680	
SM-14	Certificado de Libertad de área de mas de	5000	30	683.696	
SM-15	Certificado de Libertad de área de mas de	6000	40	911.749	
SM-16	Certificado de Libertad de área de mas de	7000	50	1.139.709	
SM-17	Certificado de Libertad de área de mas de	8000	60	1.367.650	
SM-18	Certificado de Libertad de área de mas de	9000	70	1.595.580	
SM-19	Certificado de Libertad de área de mas de	10000	80	1.823.520	
SM-20	Certificado de Libertad de área de mas de	11000	90	2.051.460	
SM-21	Certificado de Libertad de área de mas de	12000	100	2.279.400	
SM-22	Certificado de Libertad de área de mas de	13000	110	2.507.340	
SM-23	Certificado de Libertad de área de mas de	14000	120	2.735.280	
SM-24	Certificado de Libertad de área de mas de	15000	130	2.963.220	
SM-25	Certificado de Libertad de área de mas de	16000	140	3.191.160	
SM-26	Certificado de Libertad de área de mas de	17000	150	3.419.100	
SM-30	Certificado de Estado de Trámite	17000 hasta	2	45.588	

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
Y6017560931C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE GRATINIANO BARRER
Dirección:
CR 24 No 29B -03
Ciudad:
PAIPA
Departamento:
BOYACÁ
Preadmisión:
27/08/2013 15:36:02

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

31 AGO 2015

Por Devoluciones

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☒ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Refusado ☐ No Rescibe	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 5/9/13 Hora: Nombre legible del distribuidor: <i>Aura D. H. H. H.</i> C.C.: <i>633366908</i> Sector: <i>450</i> Centro de Distribución: <i>Papa</i> Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: DA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FRR-001 / Versión 2

F-8385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120232631

BOGOTÁ, 02-09-2013

Pág. 1 de 1

Señores:

ANTONIO GONZALEZ

ATT. ROBERTO MARTINEZ ALVARADO, CARLOS HILBERTO DAZA, JESUS ANTONIO GONZALEZ, PEDRO NEL ROMERO ROMERO, LIBARDO SANCHEZ BARRETO, HORACIO ROMERO ROMERO, WILLIAM JOSUE ROMERO ROMERO, VICTOR ROMERO, MAYERLY DEL PILAR ROMERO CLAVIJO

CALLE 40 A No 6B-39 ESTE
BOGOTÁ - D.C.

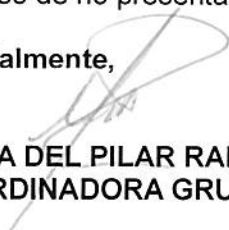
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-101**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000071 DE 28 DE AGOSTO DE 2013** por medio de la cual **SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 02-09-2013

Número de radicado que responde: 20132120232631

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MERCADERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG01865368C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ANTONIO GONZALEZ

Dirección:
CLL 40A No 6B -39 ESTE

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
05/09/2013 15:51:48

DEVOLUCION
472
DESTINATARIO

OTROS

472 | **Motivos de Devol**

OTROS	☐	Apartado Clausurado
	☐	Cerrado
	☐	No Existe Número
	☒	Fallecido
	☐	No Contactado
	☐	Fuerza Mayor

4.2 Motivos de Devolución	Desconocido	Dirección Errada	No Reclamado	Rechazado	No Reside
1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1
10	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1
13	1	1	1	1	1
14	1	1	1	1	1
15	1	1	1	1	1
16	1	1	1	1	1
17	1	1	1	1	1
18	1	1	1	1	1
19	1	1	1	1	1
20	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1
22	1	1	1	1	1
23	1	1	1	1	1
24	1	1	1	1	1
25	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	1
27	1	1	1	1	1
28	1	1	1	1	1
29	1	1	1	1	1
30	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1
32	1	1	1	1	1
33	1	1	1	1	1
34	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1
36	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1
38	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1
40	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1
42	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1
44	1	1	1	1	1
45	1	1	1	1	1
46	1	1	1	1	1
47	1	1	1	1	1
48	1	1	1	1	1
49	1	1	1	1	1
50	1	1	1	1	1
51	1	1	1	1	1
52	1	1	1	1	1
53	1	1	1	1	1
54	1	1	1	1	1
55	1	1	1	1	1
56	1	1	1	1	1
57	1	1	1	1	1
58	1	1	1	1	1
59	1	1	1	1	1
60	1	1	1	1	1
61	1	1	1	1	1
62	1	1	1	1	1
63	1	1	1	1	1
64	1	1	1	1	1
65	1	1	1	1	1
66	1	1	1	1	1
67	1	1	1	1	1
68	1	1	1	1	1
69	1	1	1	1	1
70	1	1	1	1	1
71	1	1	1	1	1
72	1	1	1	1	1
73	1	1	1	1	1
74	1	1	1	1	1
75	1	1	1	1	1
76	1	1	1	1	1
77	1	1	1	1	1
78	1	1	1	1	1
79	1	1	1	1	1
80	1	1	1	1	1
81	1	1</			

Intento de entrega No. 2

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 6963

FECHA: 01/02/2003
Hora: 20:00

Nombre legible del distribuidor

WALTER SIABATTO

> C.C. 1015399710
> Sector

781 Centro de Distribución

MURILLO TORO
Gustavo
New York
6 Bul Este

Fecha DÍA MES AÑO

> Hora

➤ Nombre legible del distribuidor:

▶ C.C.

- Sector
- Centro de Distribución

2000

➤ Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Version 2

F-9385

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 25-07-2013

Señor (a):

COOPERATIVA INTEGRAL DE MINEROS Y ALFAREROS DE COMBITA-CIMACOM
VEREDA SAN ISIDRO
COMBITA - BOYACA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **00230-15**, se ha proferido la Resolución N° **VSC 000729 DE 22 DE JULIO ED 2013**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION N° 0261 DEL 31 DE MAYO DE 2012 PROFERIDA POR LA GOBERNACION DE BOYACA DENTRP DEL EXPEDIENTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de INGEOMINAS**, ubicada en el Diagonal 53 No. 34 – 53 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 25-07-2013

Número de radicado que responde: 20132120204321

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472 Motivos de Devolución

Slicker de Devolución

Desconocido ☐ OTROS ☐ Apartado Clausurado
 Dirección Errada ☐ Cerrado ☐ No Existe Número
 Rehusado ☒ Fallido ☐ No Contactado
 No Reside ☐ Fuerza Mayor ☐

Intento de entrega No. 1

Fecha **BOGOTÁ** Hora **10:00**
 Nombre legible del distribuidor **ALVARO GARCIA**
 C.C. **23421635**
 Sector **Envato**
 Centro de Distribución **Envato**
 Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha **BOGOTÁ** Hora **10:00**
 Nombre legible del distribuidor
 C.C.
 Sector
 Centro de Distribución
 Observaciones

IN-CH-01-003-FR-001/1/VS-0672 F9385

Nombre
 AGEN
 Direc
 CL 23
 Ciudad
 BOG
 Dep
 BOG
 ENV
 RM
 No
 CC
 Di
 VE

Ciudad:
 COMBITA
 Departamento:
 BOYACA
 Preadmisión:
 26/07/2013 16:13:29

472 DEVOLUCIÓN
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120224471

BOGOTÁ, 22-08-2013

Pág. 1 de 1

**Señor (a):
SULEY YAJAIRA UR?A ROMERO
AV O 16-39 B/ OSPINA PEREZ LA LAGUNA
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20139070022872 EXP. MEK-1541 Y NEP -14341

Cordial saludo,

El Grupo de Información y Atención al Minero solicita en calidad de préstamo, los expedientes requeridos para copias a las dependencias con cargo de ellos, de igual manera procedemos a su devolución correspondiente en los próximos cinco (5) días cuando el solicitante no hace uso de su derecho de obtener las copias requeridas, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que transcurrido el tiempo se devolverán a la dependencia correspondiente.

De este modo, usted o a quien delegue para el efecto, deberá cancelar previamente en el punto de fotocopiado de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AV CALLE 26 No. 59-51 LOCAL 107 de Bogotá o en la cuenta corriente número 205126014 del BANCO DE BOGOTÁ a nombre del Señor Erwin Sandoval, el valor de cien pesos (\$100), por cada folio de interés y por lo tanto debe allegar el recibo de pago.

Así mismo si su interés es consultar si el expediente solicitado para copias, se encuentra en nuestra dependencia puede acercarse en el horario de 8 a.m a 2 p.m., al Grupo de Información y Atención al Minero, que se encuentra localizado en la AV CALLE 26 No. 59-51 LOCAL 107.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera y la legislación interna del Instituto (artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y artículo 7º de la Resolución D-163 del veinte (20) de junio de 2006 "Por medio de la cual se establece el Procedimiento para el préstamo y/o consulta de expedientes mineros") hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7º. INFORMACIÓN RESERVADA. La información reservada dentro de los diferentes títulos mineros, no será objeto de préstamo a los usuarios, de conformidad como las disposiciones contenidas en el Artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes sobre la materia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Karina Rueda
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 22-08-2013
Número de radicado que responde: 20132120224471

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE
AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
Y6017415687CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SULEY YAJAIRA URNA
Dirección:
AV 0 16-39 B/ OSPINA PERE
Ciudad:
CUCUTA
Departamento:
NORTE DE SANTANDER
Preadmisión:
26/08/2013 15:34:16

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

OFICINA: *Cucuta*

CANCELACIÓN DE ENVÍO ☐

DIRECCIÓN DE ENVÍO ☐

DESCUENTO ☐

NO EXISTE ☐

NO EXISTE ☐

02 SEP 2013

Yimmi Ortiz
C.C. 88.242.566

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120234741

BOGOTÁ, 04-09-2013

Pág. 1 de 1

Señores:

LEIMAR DELGADILLO PEÑA
ALAIN FABIAN DELGADILLO PEÑA
NUBIA STELLA DELGADILLO PEÑA
EWIN IVAN DELGADILLO PEÑA
SANDRA MILENA DELGADILLO PEÑA
OFELIA AVILA LANCHEROS
CALLE 29 SUR N° 121-36
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ODO-11511**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 003669 DE 28 DE AGOSTO DE 2013**, por medio de la cual **SE RESUELVE OPOSICION ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL N° ODO-11511** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 04-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120234741

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120234741

BOGOTÁ, 04-09-2013

Pág. 1 de 1

Señores:

LEIMAR DELGADILLO PEÑA
ALAIN FABIAN DELGADILLO PEÑA
NUBIA STELLA DELGADILLO PEÑA
EWIN IVAN DELGADILLO PEÑA
SANDRA MILENA DELGADILLO PEÑA
OFELIA AVILA LANCHEROS
CALLE 29 SUR N° 121-36
BOGOTÁ - D.C.

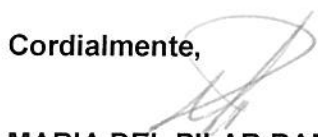
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ODO-11511**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 003669 DE 28 DE AGOSTO DE 2013**, por medio de la cual **SE RESUELVE OPOSICION ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL N° ODO-11511** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 04-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120234741

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG018974740CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

LEIMAR DELGADILLO PEÑA

Dirección:

CLL 29 SUR No 121 -36

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Pradmisión:

09/09/2013 15:42:30

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución 472 ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Refusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☒ No Existe Número ☐ Fallado ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 10 SEP 2003 Hora: 12:00 Nombre legible del distribuidor: Jhon González C.C. 80.141.271 Sector: 615 Centro de Distribución: SUR Observaciones: Ce 12:00 hoy	Intento de entrega No. 2 Fecha: ☐ DIA ☐ MES ☐ AÑO Hora: ☐ Nombre legible del distribuidor: ☐ C.C.: ☐ Sector: ☐ Centro de Distribución: ☐ Observaciones: ☐

IN-OP-DI-008-FRR-001 / Versión 2

F-9385

Radicado No.: 20132120235691

Fecha: 05-09-2013

Pág 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JOSE NELSON ORTIZ MARTINEZ
DIAG. 40 No. 53-26 BARRIO LA ALQUERIA
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 11 del artículo 7° de la Resolución 0050 de junio 22 de 2012, me permito comunicarle que dentro del expediente **HKK-09491**, se ha proferido la Resolución **003233 DE 26 DE JUNIO DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos:
Copias:
Proyectó:
Elaboró: M.ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR
Fecha de elaboración: 05-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120235691
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en:

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO **003233** DE **26 JUN. 2013**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKK-09491"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDO:

El día 04 de marzo de 2009, se suscribió entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS y el señor **JÓSE NELSON ORTIZ MARTÍNEZ**, el Contrato de Concesión No. **HKK-09491**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS, ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, por un área de 2.000 hectáreas, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ALPUJARRA Y DOLORES**, Departamento del **TOLIMA**, por el término de Treinta (30) años contados a partir del 11 de marzo de 2009, fecha en que se inscribió en el Registro Minero Nacional. (Folios 47-57).

Mediante Resolución GTRI No. 092 del 21 de abril de 2009, se PERFECCIONÓ la cesión parcial del 80% de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor José Nelson Ortiz Martínez, dentro del Contrato de Concesión No. HKK-09491, a favor de la **SOCIEDAD CASAMOTOR S.A.**, con Nit. 813.000.898-3, representada legalmente por el señor Adolfo Castillo Losada. (Folios 82-83). Dicha resolución se inscribió en el Registro Minero Nacional el 09 de julio de 2009.

Con radicado 2012-425-000585-2 del 09 de marzo de 2012, el señor Juan Antonio Pérez, representante legal de **CASAMOTOR S.A.**, cotitular del Contrato de Concesión No. HKK-09491, presentó renuncia a los derechos que le corresponden dentro del mismo. (Folios 162-165).

En Concepto Técnico No. 145 del 27 de abril de 2012, proferido por Grupo de Atención Regional de Ibagué del Servicio Geológico Colombiano, una vez evaluada las obligaciones del Contrato de Concesión No. HKK-09491, concluyó:

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKK-09491"

- A la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se encuentra en el expediente ni en el sistema Orfeo, que los titulares hayan presentado Póliza de Cumplimiento que esté vigente, se debe requerir a los titulares la presentación de la misma
- No es pertinente aprobar los FBM Semestral y Anual de 2011.
- La etapa de exploración venció el 10 de marzo de 2012 y a la fecha de realización del concepto técnico no se encuentra en el expediente que el titular haya presentado el PTO. (Folios 165-168)

En Resolución **GTRI No. 126** del 24 de mayo de 2012, NO SE ACEPTA LA RENUNCIA presentada por Juan Antonio Pérez, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD CASAMOTR S.A., cotitular del Contrato de Concesión No. HKK-09491, en razón a que al momento de solicitarla no se encontraba al día pues no había dado cumplimiento a lo requerido en Auto GTRI No. 085 del 31 de marzo de 2011, así mismo se les requiere Bajo Apremio de Multa para que alleguen las aclaraciones al FBM Anual de 2010, FBM Semestral y Anual de 2011 y el Programa de Trabajos y Obras PTO y se les requiere la remoción de la póliza de cumplimiento la cual se encuentra vencida desde el 06 de abril de 2012. (Folios 169-171).

Con radicado 2012-425-001937-2 del 15 de agosto de 2012, el señor JUAN ANTONIO PEREZ, representante legal de la SOCIEDAD CASAMOTOR S.A., cotitular del Contrato de Concesión No. HKK-09491, presentó recurso de reposición contra la Resolución GTRI No. 126 del 24 de mayo de 2012, fundamentando *"el día 09 de marzo de 2012 radique escrito en el cual presente renuncia a los derechos que le corresponden a la sociedad que representó; la póliza de cumplimiento venció el día 06 de abril de 2012, fecha posterior a la fecha en la que presente la renuncia; la etapa de exploración venció el 10 de marzo de 2012, un día después de la fecha que se presentó la renuncia; el requerimiento efectuado en Auto GTRI No. 085 del 31 de marzo de 2011, no fue notificado personalmente a los titulares, por lo que sus efectos no son exigibles a la fecha de presentar la renuncia, ya que debió ser notificado de forma personal por ordenar la comparecencia para modificar el FBM Anual de 2010 y adicionalmente las aclaraciones allí solicitadas no son procedentes como quiera que durante el año no se adelantó actividad minera; el concepto técnico No. 145 en el cual se pone de presente obligaciones pendientes, es de fecha 27 de abril de 2012, posterior a la fecha de presentación de la renuncia; el paz y salvo de las obligaciones dentro del contrato exigido por el artículo 108 del Código de Minas, se cuenta al tiempo de solicitarla es decir el 09 de marzo de 2012, así las cosas para la fecha de renuncia, la fase de exploración no había vencido, por lo cual la obligación de presentar PTO no se había generado, lo mismo sucede con la póliza, por lo cual solicitó se modifique la resolución GTRI No. 126 de 2012 y se acepte la renuncia"*. (Folios 178-181).

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

El artículo 297 del Código de Minas, prescribe que "En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo".

Siendo objeto del presente pronunciamiento el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución **GTRI No. 126** del 24 de mayo de 2012, sea lo primero verificar si el recurso interpuesto cumple con lo establecido en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo y por tanto es procedente su estudio y pronunciamiento por parte de esta autoridad minera.

7

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKK-09491"

Respecto a los recursos el Código contencioso administrativo, establece:

"ARTICULO 52. Requisitos. Los recursos deberán reunir los siguientes Requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido; y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente.
2. Acreditar el pago o el cumplimiento de lo que el recurrente reconoce deber; y garantizar el cumplimiento de la parte de la decisión que recurre cuando ésta sea exigible conforme a la ley.
3. Relacionar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente."

El recurso fue presentado por el señor JUAN ANTONIO PEREZ, representante legal de la SOCIEDAD CASAMOTOR S.A., cotitular del Contrato de Concesión No. HKK-09491, en radicado 2012-425-001937-2 del 15 de agosto de 2012, encontrándose dentro del término legal y reuniendo así los presupuestos del citado artículo 52 del C.C.A., por lo que se procederá a resolver de fondo dicho recurso interpuesto contra la resolución GTRI No. 126 del 24 de mayo de 2012.

Argumenta el recurrente, "el día 09 de marzo de 2012 radique escrito en el cual presente renuncia a los derechos que le corresponden a la sociedad que representó; la póliza de cumplimiento venció el día 06 de abril de 2012, fecha posterior a la fecha en la que presente la renuncia; la etapa de exploración venció el 10 de marzo de 2012, un día después de la fecha que se presentó la renuncia; el requerimiento efectuado en Auto GTRI No. 085 del 31 de marzo de 2011, no fue notificado personalmente a los titulares, por lo que sus efectos no son exigibles a la fecha de presentar la renuncia, ya que debió ser notificado de forma personal por ordenar la comparecencia para modificar el FBM Anual de 2010 y adicionalmente las aclaraciones allí solicitadas no son procedentes como quiera que durante el año no se adelantó actividad minera; el concepto técnico No. 145 en el cual se pone de presente obligaciones pendientes, es de fecha 27 de abril de 2012, posterior a la fecha de presentación de la renuncia; el paz y salvo de las obligaciones dentro del contrato exigido por el artículo 108 del Código de Minas, se cuenta al tiempo de solicitarla es decir el 09 de marzo de 2012, así las cosas para la fecha de renuncia, la fase de exploración no había vencido, por lo cual la obligación de presentar PTO no se había generado, lo mismo sucede con la póliza, por lo cual solicitó se modifique la resolución GTRI No. 126 de 2012 y se acepte la renuncia".

De acuerdo a lo anterior, se debe dejar claro al recurrente que el Auto GTRI No. 085 del 31 de marzo de 2011, se notificó en debida forma, teniendo en cuenta lo señalado por el Artículo 269 de la ley 685 de 2001, que establecen:

ARTÍCULO 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que se fijara por un (1) día en las dependencias de la autoridad minera. Habrá notificación personal de las que rechacen la propuesta o resuelvan las oposiciones y de las que dispongan la comparecencia o intervención de terceros. Si no fuere posible la notificación personal, se enviara un mensaje a la residencia o negocio del compareciente si fueren conocidos y si pasados tres (3) días después de su entrega, no concurriera a notificarse, se hará su emplazamiento por edicto que se fijará en lugar público por cinco

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKK-09491"

(5) días. En la notificación personal o por edicto, se informara al notificado de los recursos a que tiene derecho por la vía gubernativa y del término para interponerlos.

Así las cosas se evidencia que hubo una debida notificación, por lo tanto sus efectos si nacieron a la vida jurídica, por ser una decisión de tramite mas no como lo señala el recurrente que contiene comparecencia, adicionalmente no se acepta el argumento del recurrente que las aclaraciones solicitadas en Auto GTRI No. 085 del 31 de marzo de 2011, al FBM Anual de 2010 no son necesarias, pues en dicho año no se ejerció actividad alguna; puesto que así no se haya ejercido actividad minera estos deben presentarse, aclarasen, modificarsen o corregirsen según el caso, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, la cual establece que los titulares mineros a los que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deben presentar los FBM Semestral y FBM Anual y establece los términos para hacerlo.

En lo que se refiere a la presentación del PTO, el cual según el recurrente se debió exigir a partir del 10 de marzo de 2012, fecha en la cual venció el periodo de exploración, y que la renuncia se presentó un día antes, es decir el 09 de marzo de 2012, se le informa, que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta 6.3 del contrato de concesión suscrito el 04 de marzo de 2009 señala:

CLAUSULA SEXTA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO...6.3 EL CONCESIONARIO con un antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras PTO, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación....

Indicando lo anterior, que el Programa de Trabajos y Obras PTO, debió ser presentado con una antelación de treinta (30) días, antes del vencimiento de la etapa de exploración, es decir antes del 10 de marzo de 2012, lo cual hasta la fecha de evaluación del expediente No. HKK-09491 no ha sucedido.

Si bien es cierto que el Artículo 108 de la Ley 685 de 2001, establece:

"ARTÍCULO 108. RENUNCIA. El concesionario podrá renunciar libremente a la concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución del contrato y el ejercicio de las servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y sustitución ambiental. **Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla.** La autoridad minera dispondrá de un término de treinta (30) días para pronunciarse sobre la renuncia planteada por el concesionario, término que al vencerse dará lugar al silencio administrativo positivo. De la renuncia se dará aviso a la autoridad ambiental." (Negrillas y subrayas fuera de texto)

También lo es, que se puede establecer que la solicitud de renuncia fue presentada el día 09 de marzo de 2012, fecha en la cual el Contrato de Concesión en estudio se encontraba cursando el tercer año de la etapa de exploración, así mismo se evidenció que los beneficiarios mineros no han dado cumplimiento con las obligaciones emanadas del título No. HKK-09491, como lo es la modificación al FBM Anual de 2010, requerido en Auto GTRI No. 085 del 31 de marzo de 2011 y

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKK-09491"

la presentación del PTO, obligaciones adquiridas antes de presentarse la renuncia en cuestión, razón por la cual, se procederá a no revocar la Resolución GTRI No. 126 del 24 de mayo de 2012, y confirmarla en su totalidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución GTRI No. 126 del 24 de mayo de 2012, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **JÓSE NELSON ORTIZ MARTÍNEZ** y al señor **JUAN ANTONIO PEREZ**, representante legal de la **SOCIEDAD CASAMOTOR S.A.**, cotitular del Contrato de Concesión No. HKK-09491, o en su defecto, procédase mediante Aviso.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a

26 JUN. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: Claudia Medina
Abogada

Revisó: Mauricio Gómez
Abogado

Voto: Hernán Murillo Rojas
Coordinador PAR-I



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIEDA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG018975087C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE NELSON ORTIZ

Dirección:
DIAGONAL 40 No 53 -26 BRR

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
09/09/2013 15:42:30

472 ☐ DEVOLUCIÓN
72 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

> Hora: 12:18

> Nombre legible del distribuidor: Hugo A. Romero G.

> C.C.: C.C. 79.575.158 de Btá

> Sector: SUR

> Centro de Distribución: No hay de 40

> Fecha: DIA MES AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

- Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.COM.CO

472



Radicado ANM No.: 20132120215031
Fecha: 08-08-2013

PAG 1 DE 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JORGE LUIS LOPEZ BULA
CRA 1RA No 21-73 CENTRO
CAUCASIA - ANTIOQUIA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ODM-14391**, se ha proferido la Resolución **003276 DE 036 DE JULIO DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL** -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

46456303

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

003276

RESOLUCIÓN NÚMERO 003276

(03 JUL. 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. ODM-14391"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDO:

El día 22 de abril de 2013, el señor **JORGE LUIS LOPEZ BULA**, radicó solicitud de legalización de minería tradicional para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AYAPEL**, Departamento de **CORDOBA**, al cual se le asignó el No. **ODM-14391**.

El día 2 de junio de 2012, la Agencia Nacional de Minería asumió las funciones de autoridad minera concedente en el territorio nacional conferidas mediante el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011.

El señor **JORGE LUIS LOPEZ BULA**, presentó escrito bajo radicado No. 20135000151672 de fecha 09 de mayo de 2013, por medio del cual manifiestan la intención de desistir del trámite de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional **ODM-14391**. (Folios 1-2-3)

El día 12 de mayo de 2013, empezó a regir la declaratoria de inexequibilidad de la ley 1382 de 2010, conforme a lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-366 del 11 de mayo de 2011.

Ante la declaratoria de inexequibilidad, el artículo 12 de la ley 1382 de 2010, que regula los procesos de legalización de minería tradicional y sus Decretos reglamentarios Decreto 2715 de 2010 y el Decreto 1970 de 2012, dejan de tener efectos jurídicos de aplicabilidad normativa.

Mediante el Decreto 0933 de 09 de mayo de 2013, proferido por el Ministerio de Minas de Energía, se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones en el Glosario Minero, además dispone en el artículo 2°:

"Artículo 2°. Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. ODM-14391"

Por la disposición anterior, la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013, es decir como **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODM-14391**.

El desistimiento de Solicitudes de Formalización de Minería Tradicional no se encuentra establecido en el Decreto 0933 de 2013, lo que hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el Código Contencioso Administrativo por remisión directa del artículo 297 del Código de Minas.

Que el artículo 297 de la Ley 685 de 2001, en su tenor señala:

"Artículo 297. Remisión. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil."

Que a partir del 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 18 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso aceptar el desistimiento del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **ODM-14391**.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Solicitud de Legalización de Minería tradicional No. ODM-14391, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 de mayo de 2013, es decir como una **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODM-14391**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODM-14391**, presentado por el señor **JORGE LUIS LOPEZ BULA**, para la explotación minera de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AYAPEL**, Departamento de **CORDOBA**, por lo expuesto en los anteriores considerandos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal al señor **JORGE LUIS LOPEZ BULA**, en su defecto procédase a notificar mediante aviso.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. ODM-14391"

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, al Alcalde Municipal de **AYAPEL**, Departamento de **CORDOBA**, para que proceda al cierre de las explotaciones mineras, a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN ORGE- CVS**, para que imponga con cargo a los solicitantes las medidas de restauración ambiental de las áreas afectadas por la actividad minera, de conformidad con el artículo 30 del Decreto 0933 de 2013, y a las demás autoridades para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este pronunciamiento **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Ejecutoriada esta providencia procédase al archivo del expediente y a la desanotación del área del sistema gráfico de la Entidad.

La presente providencia se expide en Bogotá D.C.

03 JUL. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Vo Bo: Diva del Pilar Cobos

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
RN049302369C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JORGE LUIS LOPEZ BULA

Dirección:
CR 1RA No 21 -73 CENTRO

Ciudad:
CAUCASIA

Departamento:
ANTIOQUIA

Preadmisión:
12/08/2013 16:10:02

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución**472****Motivos
de Devolución**

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☒ Apartado Clausurado
☒ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

► Fecha: 27 8 13 ☒
► Hora:
► Nombre legible del distribuidor:
► C.C.:
► Sector:
► Centro de Distribución:
► Observaciones:

Intento de entrega No. 2

► Fecha: DIA MES AÑO
► Hora:
► Nombre legible del distribuidor:
► C.C.:
► Sector:
► Centro de Distribución:
► Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

- Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.COM.CO**472**



Radicado ANM No.: 20132120215041
Fecha: 08-08-2013

PAG 1 DE 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
EDUARDO PEDRAZA RINALDY
CLLE 3 12-86 CENTRO, SAN ALBERTO-CESAR
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ODU-14321**, se ha proferido la Resolución **003282 DE 03 DE JULIO DE 2013**, por medio de la cual **POR LA CUSL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

46456303

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003282

(03 JUL. 2013)

"Por la cual se rechaza y se archiva la solicitud de autorización temporal N° ODU-14321.

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de abril de 2013, el señor **EDUARDO PEDRAZA RINALDY**, radicó la solicitud de Autorización Temporal para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, cuya área se encuentra localizada en los Municipios de **SAN ALBERTO** departamento **CESAR** y **LA ESPERANZA** departamento **NORTE DE SANTANDER** la cual fue radicada bajo el N° **ODU-14321**.

Que la Resolución No. 0299 del 27 de septiembre de 2012, expedida por la Agencia Nacional de Minería, "Por medio de la cual se adoptan medidas para la presentación de Propuestas de Contrato de Concesión, Autorizaciones Temporales y Solicitudes de Legalización de Minería Tradicional a través de medios electrónicos y se dictan otras disposiciones", en el artículo séptimo dispone: "(...) Que los documentos que soportan las solicitudes de autorizaciones temporales presentadas por Internet, deberán radicarse ante la Autoridad Minera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación vía web.

El envío de la documentación soporte de la solicitud puede hacerse por correo certificado o por mensajería especializada dentro del término establecido anteriormente, sin embargo dichos documentos deberán ser recepcionados y radicados por la Autoridad Minera dentro de los tres (3) días hábiles de que trata el inciso anterior.(...)"

Que el término anterior se cumplió el día 06 de mayo de 2013, y el solicitante aportó los documentos soporte de la solicitud de autorización temporal, con posterioridad a esta fecha.

Que el Grupo de Contratación Minera mediante evaluación jurídica de fecha **21 de junio de 2013**, realizó el estudio de la solicitud de Autorización Temporal en la que se concluye que, no cumple con la normatividad minera y en especial con el artículo 116

03 JUL. 2013

RESOLUCIÓN No. 003282 DE

Hoja No. 2 de 2

"Por la cual se rechaza y se archiva la solicitud de autorización temporal
N° ODU-14321"

de la Ley 685 de 2001, por lo tanto es procedente rechazar la solicitud de autorización temporal N° ODU-14321.

Que el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, establece:

Art. 116 "Autorización temporal". La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse.

Que ante la inobservancia de las disposiciones normativas aludidas, y el no cumplimiento de los requisitos legales, de la documentación que permita continuar con el trámite de la solicitud de autorización temporal No. ODU-14321, no es posible adelantar el procedimiento administrativo minero contenido en la Ley 685 de 2001, y demás normas aplicables, por lo que se debe proceder a su rechazo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la Solicitud de Autorización Temporal N° ODU-14321 presentada por el señor **EDUARDO PEDRAZA RINALDY**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al señor **EDUARDO PEDRAZA RINALDY**, en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico de la Agencia Nacional de Minería.

Dada en Bogotá a,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

03 JUL. 2013


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

VoBo. Ivan Giraldo - Gerente de Contratación Minera
Revisó. Catalina Silva Barrera-Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Maite Patricia Londoño Ospina- Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Proyectó: Esmeralda García Muñoz

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE
VIGILANCIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YGO15992568CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDUARDO PEDRAZA
Dirección:
CLL 3-12-86 CENTRO SAN
Ciudad:
CUCUTA
Departamento:
NORTE DE SANTANDER
Preadmisión:
12/08/2013 16:04:24

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

OFICINA: *ccu*

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE ☐ CERRADO ☐
DESCONOCIDO ☐ REHUSADO ☐
NO EXISTE ☒ FALLECIDO ☐

FECHA: *13/08/2013*

SECTOR NO: *2542*

Reinaldo Arias F-0355
C.C. 88 266 776

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120226871

Bogotá D.C. 27-08-2013

Pág. 1 de 1

Señores:

ANTONIO GOMEZ DUARTE
ANA POLANIA GARCIA MARTINEZ
CALLE 9 No 3-70
ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19040**, se ha proferido la Resolución No **VSC 000754 DE 06 DE AGOSTO DE 2013** por medio de la cual **SE DECLARA LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 27-08-2013

Número de radicado que responde: 20132120226871

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIMEDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 28 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
RN056667458CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ANTONIO GOMEZ DUARTE

Dirección:
CLL 9 No 3 -70

Ciudad:
ZIPAQUIRÁ

Departamento:
CUNDINAMARCA

Pradmission:
28/08/2013 15:54:21

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
42	Desconocido		Apartado Clausurado
7	Dirección Errada		Cerrado
	No Reclamado		No Existe Número
	Refusado		Fallecido
	No Reside		No Contactado
			Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	20 de Julio	> Fecha	DA MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	OLIVER RODRIGUEZ	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	80066465	> C.C.	
> Sector	480	> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones	Cas 0358247	> Observaciones	

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

30 AGO 2013

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120222281

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C. 21-08-2013

Señores:

ANTONIO GOMEZ DUARTE
ANA POLANIA GARCIA MARTNEZ
CALLE 9 No 3-70
ZIQUAIRA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19040**, se ha proferido la Resolución **No VSC 000754 DE 06 DE AGOSTO DE 2013** por medio de la cual ***ASUNTO***, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-08-2013
Número de radicado que responde: 20132120222281
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución	
Motivos de devolución	OTROS
☒ 472 Desconocido ☒ X Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Refusado ☐ No Responde	☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Numero ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha 28-08-2013	Fecha Día Mes Año
Hora	Hora
Nombre legible del cliente OLIVER RODRIGUEZ	Nombre legible del distribuidor
C.C. 80066465	C.C.
Año 480	Sector
Sector	Centro de Distribución
Centro de Distribución	Observaciones
Observaciones 642 0359297	
Intento de entrega No. 2	
Fecha	Fecha Día Mes Año
Hora	Hora
Nombre legible del cliente	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

F-9385

IN-CO-D-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
ARMEDAS Y DEFENSA MILITAR

Dirección:
CL 23 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN054519479CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ANTONIO GOMEZ DUARTE

Dirección:

CLL 9 No 3 -70

Ciudad:

ZIPAQUIRÁ

Departamento:

CUNDINAMARCA

Preadmisión:

23/08/2013 15:43:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310233481

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

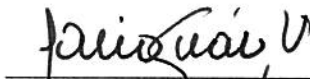
Doctor
JUAN JOSE PARADA HOLGUIN
Jefe de oficina Asesora Jurídica
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Calle 134 No. 19A-33
Tel. 5209040
Bogotá.

Referencia: Acuso recibido del traslado derecho de petición con Rad. 20135000298892 del 22 de agosto de 2013.

De manera atenta informo que se dio traslado del requerimiento de la referencia, al Punto de Atención Regional de Cali, para la actuación por competencia.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente,



JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente

Anejos

Copias:

Proyectó: Ines SL

Elaboró: Ines SL

Revisó: Jairo Suarez

Fecha de elaboración: Septiembre 3 de 2013

Número de radicado que responde: 20135000298892

Tipo de respuesta: Total () Parcial (x)

Archivado en:

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
 RN060972428CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JUAN JOSE PARADA
Dirección:
 CLL 134 No 19A -33
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
 05/09/2013 15:55:26

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido	☐
Dirección Errada	☐
No Reclamado	☐
Rechazado	☐
No Reside	☐

OTROS

Apartado Clausurado	☐
Cerrado	☐
No Existe Número	☐
Fallecido	☐
No Contactado	☐
Fuerza Mayor	☐

Intento de entrega No. 1

Fecha: 06-07-13 Hora: 03:01

Intento de entrega No. 2

Fecha: 06-07-13 Hora: 03:01

Observaciones:
 Queda Jando sol y bna

Nombre legible del distribuidor
 Yuber Niño

C.C.
 C.C. 79.760.355

Sector
 Centro de Distribución

Observaciones
 Yuber Niño

N-OP-D-003-FR-001 / Versión 2 F-8385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310233501

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

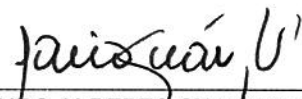
Doctor
JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS
Director Minería Empresarial
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Calle 134 No. 19A-33
Tel. 5209040
Bogotá.

Referencia: Acuso recibido del derecho de petición con Rad. 20135000303922 del 27 de agosto de 2013.

De manera atenta informo que se dio traslado del requerimiento de la referencia, al Punto de Atención Regional de Medellín, para la actuación por competencia.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente,



JAIR ALBERTO SUAREZ VELEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos

Copias:

Proyectó: Ines SL

Elaboró: Ines SL

Revisó: Jairo Suarez

Fecha de elaboración: Septiembre 3 DE 2013

Número de radicado que responde: 20135000303922

Tipo de respuesta: Total () Parcial (x)

Archivado en:

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL DE

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN060972414C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JAVIER OCTAVIO GARCIA

Dirección:
C/L 134 No 19A -33

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Readmission:
25/09/2013 15:55:26

05/09/2013 15:55:26

472 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

[illegible]

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133320232931

Bogotá D.C, 2 de septiembre de 2013.

Pág. 1 de 1

Doctora
DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO
Secretaria
Juzgado Once Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín
Calle 49 No. 45-65, Antiguo Edificio Icetex Piso 8
Medellin Antioquia

Referencia: Remisión oficio No. 01.449.322 radicado por el Gerente General de la Industria Militar, allegado a nuestras dependencias bajo el No. 20135000305322

Respetados señores

En atención a su comunicación No. 231 de 2013, radicada ante el Ministerio de Minas y Energía el 10 de julio de 2013 y remitido por competencia a nuestras dependencias el 23 de julio de la presente anualidad bajo el No. 20135000305322, nos permitimos indicar que mediante oficio No. 20133310210541 de fecha 1 de agosto de 2013, se remitió la solicitud elevada por Ustedes a la Industria Militar de Colombia- INDUMIL, por ser un tema de su competencia.

De acuerdo con lo anterior, el Gerente General de la Industria Militar, allega respuesta a la petición referida, mediante radicado No. 01.449.322 del 21 de agosto de 2013, documento que se anexa en un (1) folio, para su conocimiento.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Proyectó: AVV
Elaboró: AVV
Revisó: JASV
Fecha de elaboración: 2/09/2013
Número de radicado que responde: 20135000305322
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

No. 01.449.322

Fecha Elaboración: 21/08/2013 01:50:00
p.m.

ASUNTO : RESPUESTA SOLICITUD AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

AL : Señor.
JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ.
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente.
Av. Calle 26 No 59-65 Piso 2.
contactenos@anm.gov.co.
Bogotá.

En respuesta a su solicitud radicada en la Industria Militar bajo consecutivo 01.445.913 del 08 de Agosto de 2013, me permito informar al señor Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente, que en el **DECRETO 334 DE 2002, CAPÍTULO II, "ARTÍCULO 5º** la Industria Militar será el organismo competente para clasificar como explosivos para todos los efectos legales, las materias primas o insumos que sin ser explosivos individualmente, en conjunto conforman una sustancia explosiva, y de ello informarán al Ministerio de Comercio Exterior, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, y al Departamento Administrativo de Seguridad, DAS". En razón a lo anterior la Industria Militar no puede certificar el uso del material explosivo fabricado artesanalmente.

Atentamente,



General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO
Gerente General de la Industria Militar.

Ordenó: MY. (r) LTM
Elaboró: IAPC
Revisó: Cr. (r) G/

Destino: Grupo Seguimiento y Control Zona Occidente



No. 20135000305322

Fecha Radicado: 2013-08-28 11:28:32

Placa Minera

Anexos: 3 FOLIOS



Perito Nacional de Excelencia y
Innovación en Defensa



Código 537-1.2.3
NORMA NTC-ISO

Handwritten signature and date: 10-11-13

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:

CL 25 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG018337990CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

DIANA CAROLINA TORRES

Dirección:

CLL 49 No 45-65 ANTIGUAO

Ciudad:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Departamento:

ANTIOQUIA

Preadmisión:

03/09/2013 15:34:11

472 ☐ DEVOLUCIÓN

DESTINATARIO

Aportado Clausurado Cerrado Desconocido Dirección Deficiente Fallido		No Contactado No Existe Número No Reclamado Rehusado Cierre Temporal de la Empresa	
Intento de entrega No 1			
Fecha	06/09/2013	Fecha	06/09/2013
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	William M	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	71991324	C.C.	
Sector	457	Sector	
Centro de Distribución	CAFETERO	Centro de Distribución	
Observaciones	Se trasladó	Observaciones	
Espacio exclusivo para control de calidad		F-9385	
472		Observaciones	